DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17844
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER12084

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 12 de 2022	**HORA:**	1:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 69R Sur No 18P – 09.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:91512.50 Y1:94957.60 X2:91513.88 Y2:94966.91 X3:91522.14 Y3:94957.60 X4:91522.08 Y4:94953.10
BARRIO:	Villas del Diamante.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					0 M2
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					0
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0209TUUZ	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44640

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial

de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana – Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto Técnico de Legalización y Regularización del Barrio Villas del Diamante CT-5632. En función de lo anterior, se referencian los predios así: **P1:** (Lote 8 Manzana 21).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en

cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan las viviendas evaluadas, fue legalizado mediante la resolución 1767 del 13 de diciembre de 1993 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

En el marco del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5632 el 19 junio de 2010, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-5258 de 2008. Para el predio de la referencia, se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Movimientos en Masa, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

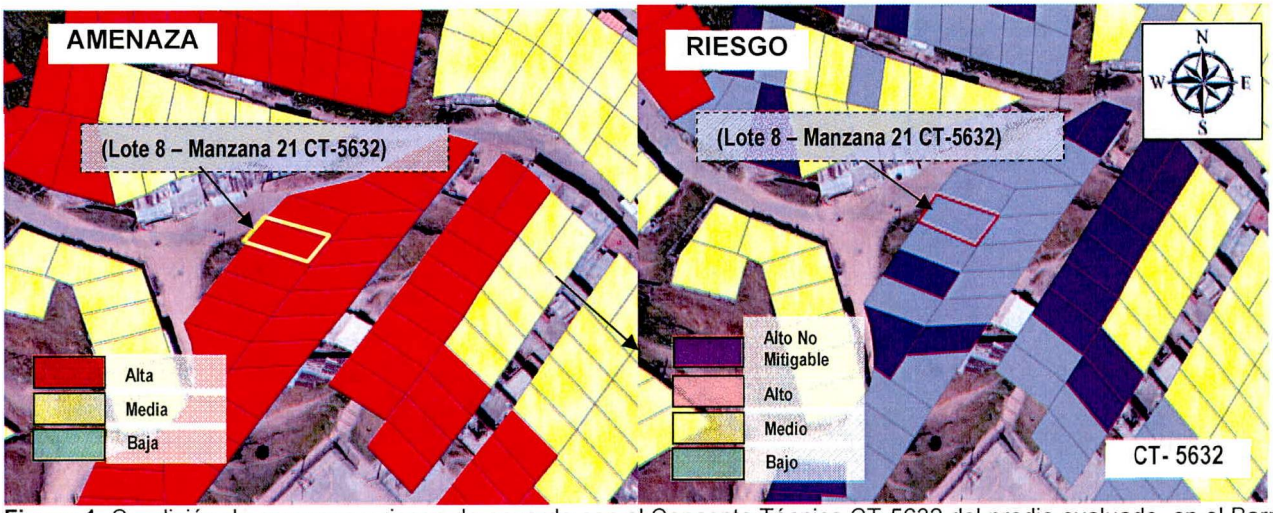

Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5632 del predio evaluado, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-5632.

7. LOCALIZACIÓN

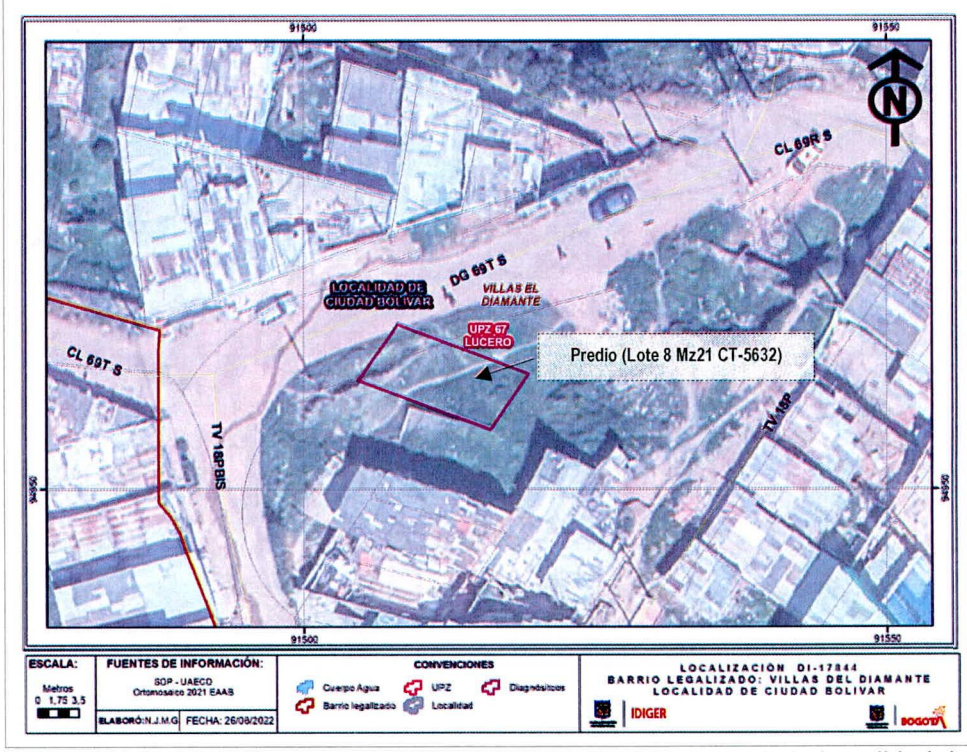

Figura 2. Localización del predio evaluado, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER12084, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2022, al predio del Lote 8 – Manzana 21 del CT-5632, en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, cubierta principalmente por gramíneas ("pasto"), en el que se observa el emplazamiento de pocas viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple o parcialmente confinada, con vías de acceso sin pavimentar, (ver Fotografías 1 - 2).

Durante la inspección visual se evidencia un predio sin construcción, con cobertura de pastos y algunos fragmentos de roca, en el que no se evidencian procesos de inestabilidad. La visita fue acompañada por el peticionario, quién manifiesta que en el lugar no se ha realizado ningún tipo de construcción, sobre el lote no se evidencia las acometidas de servicios públicos, (ver Fotografías 3 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- N/A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

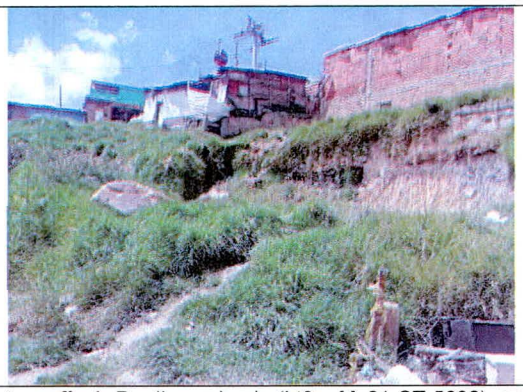

Fotografía 1. Predio evaluado (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Predio evaluado (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Lote en el predio evaluado (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Lote en el predio evaluado (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación del movimiento en masa de la ladera, sobre el cual se encuentra el predio (Lt8 – Mz21), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, definido en el CT-5632, situación que compromete en el corto plazo las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- El predio (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a un lote vacío y por tanto no hay elementos expuestos y tampoco se advierte la evidencia de procesos de inestabilidad, por tal razón no hay condiciones de riesgo que ameriten la inclusión del predio al programa de reasentamientos.

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-5632, en el cual se define para el predio una condición de suelo de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio (Lt8 – Mz21 CT-5632), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático